

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero 7'50 PESETAS trimestres.
Comunicados á precios convencionales.
Redacción, Administración y talleres: S. Lorenzo, 18

VIERNES 26 DE DICIEMBRE DE 1902

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En primera plana.	1 peseta línea
En segunda.	00'50 id. id.
En tercera.	00'10 id. id.
En cuarta.	00'05 id. id.

La noche buena

Es la noche clásica para el regocijo popular; la noche de dulcísimas expansiones, de las cenas succulentas, de los alegres villancicos, de las reuniones familiares bajo el dosel ennegrecido de la campanuda chimenea, en las que deja oír la rústica zambomba sus broncos y ásperos sonidos, acompañando á una voz argentina, que entona maternales; y como maternales, amorosas canciones en honor del Niño sublime próximo á nacer. Noche de inefables y dolorosos recuerdos para el que vive lejos de la patria, de impresión penosísima para el pobre necesitado que siente el contraste horroroso de la opulencia y del hambre; de infinitas angustias para el que cruza los mares, que en sus febriles congojas, confunde las azuladas fosforescencias de las olas con las vivas llamaradas del hogar; de tristeza y aflicción para el pobre militar, que en lejanas tierras defiende con el fusil en la mano la santa integridad del territorio; es la noche, en fin, de las amadas tradiciones y de la misa del gallo.

Aquella tarde los campesinos regresan á sus hogares más contentos que de ordinario y antes que, ocultándose el sol por occidente, deposite su último beso sobre la tierra, inflamándola de rubor con sus purpúreas tintas, el obrero de la fábrica apaga el combustible de la encendida caldera y la máquina con sus músculos de hierro queda inerte, como un cuerpo sin alma, cuando la postrera nube de humo se escapa y desprende y corona la cabeza arrogante de la elevada chimenea; en cambio, sobre la losa de la doméstica cocina, coloca la criada el tronco de leña, que por su grandeza fué destinado al fuego en la noche inolvidable en que celebra el mundo católico el nacimiento de Jesús; ollas, sartenes y vasos de todas clases, recuecen y frien al calor de la lumbre, los sabrosos alimentos de las copiosas cenas que se preparan, y cuando al toque de la oración se han reunido en el pueblo la mayoría de sus habitantes, flota en el aire un murmullo de contento mal reprimido, que viene á ser como la sinfonía melodiosa de una noche suspirada de placer.

La Noche Buena recaba para sí, entre todas las solemnidades religiosas y profanas, el mayor cúmulo de emociones y de encontrados sentimientos. Antes de ella el diablillo de la esperanza, con sus alas verdes y su vestido de color de rosa, nos acaricia en el pecho, abanicando nuestros párpados con un billete de lotería y grabando en nuestras pupilas una cifra, con guarismos de variadas y movibles dimensiones, mientras nos desvela, recitando en nuestros oídos cosas tan agradables, hacen asomar la sonrisa de la satisfacción á los labios. Cuando aquellas gratas ilusiones se desvanecen y evaporan, nos aturden las panderetas con el sonido que producen los ágiles dedos sobre sobre su parche apergaminado y sus ruidosos platillos, que despiertan la alegría y mueven al alboroto y á la bulla; y á la mañana siguiente de la Noche Buena, cuando perturbados aún los sentidos por las últimas libaciones de la cena, nos arrojan perezosos del lecho, nos encontramos en la plenitud de la Pascua grande, con el pavo que espera orgulloso la muerte, agitando las alas y las plumas, con un movimiento semejante al que hacen las personas con los hombros, en señal de desprecio, ante el peligro inminente con que se les amenaza.

La Noche Buena representa para los

niños las deseadas vacaciones, y con ellas la gustosa holganza de las tareas escolares; significa la visita á los diminutos nacimientos, con sus ríos de cristal, sus pastores de arcilla, su estrella de latón luciente y sus Reyes Magos cabalgando por despeñaderos de corcho; la Noche Buena reviste á los niños de valor y emprenden al siguiente día esa infantil y encantadora odisea, en la que, recorriendo las casas de los parientes más cercanos, les recuerdan con frescos y significativos besos que tienen derecho al aginaldo pascual; y el toque cortado y bullicioso de las campanas llamando á los fieles para la fiestas religiosas del alumbramiento de la Virgen, suena en los oídos de los niños, como lluvia de confites sobre bandejas de plata. La iglesia celebra el nacimiento del Niño celestial y los niños toman parte en estas regocijadas solemnidades.

Para el hombre adulto, para el hombre que trabaja, para el hombre que combate, no sería buena la noche que precede á las fiestas de la Pascua, sino libara una copa de vino en el seno de la amistad franca y sincera, ahogando en ella pasados sinsabores y buscando alientos para futuras campañas.

José Contreras.

SENTENCIA

(Conclusión)
Resultando: Que dicho periódico HERALDO DE MURCIA publicó el día diez y nueve de Septiembre de mil novecientos uno en primera plana otro artículo que á la letra dice:

«No desmayar». Es inútil que ciertos elementos procuren merced á determinadas gestiones reducirnos al silencio en asunto de tan capitalísima transcendencia como el que ayer exponíamos desde estas columnas, cuando luchamos por el bien del pueblo no nos duelen prendas ni recomendaciones y menos pueden convertirnos en encubridores de nadie. Conste así.

No somos amigos de escitar á nadie á la lucha desesperada, pero si vemos que los sagrados intereses de los pobres peligran por la insaciable codicia de los ricos, amparados por odiosas protecciones y no podemos callar, antes al contrario, deber nuestro es decirlo á los débiles, á los olvidados, á los preterridos. ¡Unirse! De la unión nace la fuerza y unidos podéis luchar contra quienes inutilizan vuestro trabajo, agota vuestras energías, oscurecen vuestro presente y hacen aterrador vuestro porvenir. Huertanos á defenderse; sabemos que para evitar que la justicia se abra paso y lograr que los regantes á quienes tantísimo perjudica el usurpamiento de aguas de que ayer hablabamos se ven burladas nuevamente y continúan sedientos los campos de Beniján, Torrealgiera y los Garres, se hacen determinadas gestiones y se procura que se desoigan nuestras advertencias, y nosotros por si acaso, aunque no estamos dispuestos á cejar en nuestra bienhechora campaña lo advertimos para que los interesados, ya que conocían á quienes abusan de su influencia política para demeritarlos, tomen resoluciones decisivas que adviertan á quienes deben oír y ver que la huerta pide y se mueve en demanda de lo suyo de lo que es despojada injustamente.

Es preci o no desmayar, no permitir que se juzgue débiles á los prudentes y se les despoje de lo suyo; abusando de la supuesta debilidad, es necesario regantes de Murcia y Orihuela protestar colectivamente de un peligro real, de un daño grandísimo que se os hace impunemente. Es de todo punto imprescindible que se comprenda que la ley es una para todos y no se alarga á la medida del capricho de los poderosos para privar á los débiles de lo que legítimamente es suyo. Sin las sustracciones de aguas continuaron y uniendo su pernicioso influjo á otras causas que os animan acabarán la fuerte obra que las escesivas contribuciones han comenzado. Sabemos de otra

sustración de aguas muy importante, y en cuanto nos cercioremos á fondo de sus caracteres la conoceréis para que señaladas y conocidas sus efectos se les remedie á la mayor brevedad posible. Prudencia, mucha prudencia es necesaria pero al mismo tiempo una decisión inquebrantable de no permitir que se vulneren derechos sagrados y se os reduzca á la miseria. Hacerlo saber así á quienes han olvidado que el pobre tiene derecho á la vida y que las grandes explotaciones hechas á la espalda de la ley son tan ilegales como otras que á diario se prohíben; y que lo mismo deben prohibirse los excesos de los humildes regantes que los de los poderosos industriales.

Ante la justicia los Sindicatos no suponen nada y si logran de ella algo que no sea justo, el pueblo tiene en la mano siempre la razón de los muchedumbres despreciadas; la suprema razón de la fuerza. No lo olvide quien no debe olvidarlo.

Hecho así mismo probado.

Resultando que el Director del periódico HERALDO DE MURCIA es el procesado D. Francisco Ruiz Pastor, con quien celebró acto de conciliación sin avenencia el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos uno por ante el Juez municipal correspondiente el procurador D. Francisco Narbona á nombre de los querellantes; que respecto del autor material de los escritos objeto de la querrela, se han dado en el sumario y el juicio oral diversas y contradictorias explicaciones por los procesados, especialmente el D. Augusto Vivero Rodríguez que no permiten fijar con garantía de acierto quien sea el referido autor: que por testimonio notarial se acreditó que los querelantes D. Juan de la Cierva Peñafiel, don Gerónimo Ruiz Hidalgo y D. José María Servet Brugarolas, son conductos de varios terrenos en término de Archena, en ellos una fábrica que antes era de harinas y en la actualidad lo es de fluido eléctrico, para el alumbrado público y particular de varios pueblos, á cuya maquinaria de movimiento dá fuerza de la corriente del río Segura; que dichos señores forman parte de una Sociedad anónima mercantil denominada «Molinos del Segura en Archena» de que es administrador y representante legal D. Gerónimo Ruiz Hidalgo, siendo el objeto de dicha Sociedad la explotación de la fábrica antes referida; y que los datos que sirvieron de base al artículo copiado en el primer Resultando lo obtuvo don Francisco Ruiz Pastor de Juan Beltrán Ballester y Juan Beltrán Aliaga albañiles que trabajaron en las obras del Molino y acequia de Archena de que antes se ha hecho mérito, á quienes se los pidió sin enterarlos del uso que haría de ellos.

Hechos también probados.

Resultando que por sentencia de la Audiencia de Alicante de catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis fué condenado el procesado don Francisco Ruiz Pastor en causa sobre falsedad en materia electoral á la pena de ocho años y un día de prisión mayor, multa de doscientas cincuenta pesetas y costas.

Hecho probado.

Resultando que la Audiencia provincial de Murcia condenó á D. Francisco Ruiz Pastor, como autor responsable, conforme al párrafo primero del artículo catorce del Código de un delito de injurias graves, inferidas por escrito y con publicidad por medio de la prensa, con la circunstancia agravante décima séptima del artículo diez del propio Código á cuatro años, dos meses y un día de destierro á cien kilómetros de Murcia, multa de mil pesetas y cuarta parte de costas.

Resultando que á nombre de dicho procesado se ha interpuesto recurso de casación por infracción de ley fundado en los números primero y cuarto del artículo ochocientos cuarenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, citando como infringido:

Primero: El artículo cuatrocientos setenta y dos del Código penal en sus casos segundos, tercero y cuarto y el cuatrocientos setenta y tres; porque el propósito del artículo conceptuado como injurioso no es el de ofender ni menospreciar á persona alguna sino el cumplimiento de un deber periodístico y de fiscalización.

Resultando que por sentencia de

esta Sala de cinco de Julio último, se declaró no haber lugar á la admisión del segundo de los motivos alegados, admitiéndose respecto del primero que se dice en esta Sentencia, el cual en el acto de la vista fué apoyado por el Ministerio Fiscal, fundado en que no se trata de un delito de injurias si no del de calumnia.

Visto, siendo Ponente el Sr. Magistrado D. Antonio Izquierdo: Considerando que examinado en conjunto el artículo del periódico que se trata, no cabe dudar de la intención de su autor de atacar y menospreciar la fama y crédito de los querellantes á los cuales determina en el escrito de modo directo, con lo cual se integra el delito de injurias graves hechas por escrito y con publicidad que califica el fallo recurrido, por cuya razón el Tribunal Sentenciador no incurrió en el error de derecho ni infringe los artículos del Código penal que se cita en el recurso.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al interpuesto contra la expresada sentencia por D. Francisco Ruiz Pastor, á quien condenamos en las costas, y á la pérdida del depósito constituido al que se dará la inversión correspondiente. Comuníquese esta resolución á la Audiencia de Murcia á los efectos oportunos.

Así por esta nuestra Sentencia que se publicará en la «Gaceta» de Madrid según lo dispuesto en el artículo noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento criminal é insertará en la Colección Legislativa, sacándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salvador Viada, Victoriano Hernández, José María Barnuevo, Juan de Dios Roldán, Gonzalo de Córdoba, Alvaro Landeira, Antonio Izquierdo.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior Sentencia por el Excmo. Sr. D. Antonio Izquierdo, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando Audiencia pública en Sala de lo Criminal en el día de hoy de que certifico como Secretario de ella.

Madrid cinco de Noviembre de mil novecientos dos.—Licenciado, Heliodoro Rojas.

Y para remitir á la Audiencia de Murcia expido la presente en Madrid á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos dos.—Licenciado, Heliodoro Rojas.

Y para su inserción en el periódico HERALDO DE MURCIA expido la presente en Murcia á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos dos.—Florentino González.

UNA RIÑA

Ayer de madrugada se promovió en la calle de las Animas (barrio de San Juan), una riña entre varios individuos adoradores del Dios Baco.

Desde las primeras horas de anteañoche, reunieron para pasar la noche en la calle alegremente, varios individuos.

En todas las tabernas y casas de amigos que á su paso encontraban, se tomaban algunas copas, encontrándose, por tanto, ayer de madrugada bastante beodos todos ellos.

Fabián Fuentes Mesa, de 17 años de edad, Antonio Cantón (á) Nano, de 19, como todos los demás individuos que con ellos iban, llevaban los instrumentos propios de Pascua.

Al llegar á la calle de las Animas el Fabián pidió al Antonio el instrumento negándose este.

Insistió el Fuentes negándose siempre el otro.

Entonces un individuo llamado Sebastián González Caballero, de 24 años, viendo que se insultaban de lo lindo sin venir á las manos, quiso calmarlos, más viendo que no conseguía nada, le dijo que se callaran ó se rompieran la crisma, que el insultarse solo es propio de mujeres y cobardes.

Al oír esto el Nano sacó rápidamente una navaja, tirándole un golpe al Fabián que por haberse ladeado prontamente no lo hirió de gravedad, dándose acto seguido á la huida.

Conducido al hospital el Fabián, le fué curada una herida de bastante extensión que tenía en el muslo izquierdo. Su estado no es grave.

SUSPENSION

La reunión anunciada para hoy por los demócratas que siguen en política al eminente estadista D. José Canalejas, para la constitución del Comité Local, se ha suspendido por hallarse padeciendo un fuerte catarro D. Ricardo Guirao de la Rocamora, representante de aquel en esta provincia.

Por el número de personas que hemos visto concurrir al sitio de la reunión; por los trabajos preparatorios realizados, y el entusiasmo que reinaba, entre los mismos, por lo que representaba el acto que se iba á efectuar, hubiera sido un gran acontecimiento político de los de más significación habidos en esta ciudad.

La indisposición del Sr. Guirao ha causado contrariedad dada la trascendencia del acto que se iba á realizar, sintiendo sus amigos el inesperado suceso.

Tan pronto desaparezca el lamentable motivo originario de la suspensión se llevará á efecto el esperado acto político.

Sentimos de veras la enfermedad que sufre nuestro particular amigo Sr. Guirao, y deseamos vivamente su completo restablecimiento.

Teatro Romea

Buenos días los de Pascua para la Empresa del Teatro Romea. Ayer en las funciones de tarde y noche estuvo el coliseo completamente atestado de gente, ocupándose todas las localidades.

Las funciones representadas fueron muy aplaudidas haciéndose repetir muchos números de ellas, particularmente los couplets fueron tan repetidos, que ya pedían compasión los artistas.

Por la noche estaba anunciado el debut de la nueva triple Srta. Plá, pero por no haber llegado el equipaje la empresa anunció á última hora una variación en el programa que no fué del agrado del público y obligó con demostraciones ruidosas su descontento y hubo necesidad de darle gusto.

La Srta. Plá debutó en «San Juan de Luz» de prestado, según dijo el transpunte, y por las condiciones de la obra y por la prestación, no se pudo observar el mérito de la debutante. En próximas funciones nos ocuparemos de ella detenidamente.

La revista «Andando por Murcia» sigue figurando y figurará en los carteles por algún tiempo pues es del gusto del público.

UN MUERTO

El día 21 del corriente, en el sitio conocido por «Partidos de Caneja», (Archivel) José Marin López, de 24 años de edad, mató á puñaladas á Alonso Torrecilla Alvarez.

El José Marin López, había estado buscando el día anterior al Alonso, pues dijo á algunos que le preguntaban para que le buscaba, que tenía que hablar largamente con él de un asunto de bastante importancia para los dos.

Algunos individuos dicen que el origen de la cuestión que terminó con la muerte del Alonso, fué únicamente que el otro día cuando se estaban convidando en una taberna tuvieron una cuestión por una mujer á quien quería el primero y pretendía el segundo, por la que se dieron algunos golpes, terminando entonces felizmente por la intervención de varios amigos.

La guardia civil del puesto de Archivel que inmediatamente de tener noticia del hecho se puso en busca del José Marin, logró detenerle el día 22 en el partido de Singla, ocupándole una faca ensangrentada, con la que había cometido el delito.

El cadáver del Alonso, la faca y el José Marin, fueron entregados al juez de instrucción del partido.

NOTICIAS

Por embriaguez y escándalo fué conducido á la corrección por agentes de vigilancia Agustín Caparrós Mar

